



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00605-00

Al Despacho del señor Juez informándosele que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga inscribió en debida forma la medida cautelar dictada. Igualmente, el apoderado judicial de la parte actora solicita fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro del bien inmueble. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Póngase en conocimiento la nota devolutiva remitida por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA**, a través de la cual se comunica que se registró la medida cautelar que recayó sobre el inmueble identificado con la con la matrícula inmobiliaria **No. 300-138348** denunciado como de propiedad de la demandada **MARIA ELBA AGUILAR DE BASTO**.

2. Atendiendo lo solicitado por el abogado de la parte actora, el Despacho ordena requerir a este extremo procesal para que se sirva allegar los linderos exactos y actualizados del bien inmueble embargado respecto del cual se pretende el secuestro que se hallan dentro de la escritura pública No. 975 del 17/03/1988 suscrita en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, según lo establecido en el inciso final del artículo 83 del C.G.P. Ello, con el fin de que se cumpla la debida individualización del bien al momento de realizarse el secuestro.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 30 DE ENERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eecc333e460d76c103a95126676487589973cba1b51719639de5c8620b3f1fc4**

Documento generado en 29/01/2024 02:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>